



MINISTERIO
DE EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL
DIRECCION PROVINCIAL
MELILLA

Expediente nº:1/2013

Aplicación Presupuestaria: 227.00/241A

HOJA-RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA DIRECCION PROVINCIAL, OFICINA DE PRESTACIONES, OFICINA DE EMPLEO, CENTRO DE FORMACION Y ARCHIVO GENERAL POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1.- Objeto del servicio: Servicio de limpieza de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, oficina de prestaciones, oficina de empleo, centro de formación y archivo general, durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015.

Al suministro le corresponde la codificación de la Nomenclatura Vocabulario Común de los Contratos CPV (Reglamento 213/2008 de la Comisión) y la CPA, en su caso, que se detallan:

CPV: 90919200-4

CPA: 812110

2.- Necesidad e idoneidad del contrato a celebrar (artículo 22 TRLCSP): Dicho contrato tiende a satisfacer la siguiente necesidad administrativa: Mantener en las debidas condiciones las dependencias de la SEPE en Melilla.

Breve resumen de memoria justificativa: El 31 de diciembre de 2013 finaliza el plazo de ejecución del contrato de servicio de LIMPIEZA DE SEPE de Melilla.

En consecuencia, y con el fin de no ver interrumpido dicho servicio, se considera necesaria la contratación indicada, todo ello de conformidad con lo estipulado en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas en el que se detallan las condiciones en las que deberá ejecutarse el contrato.

El contrato va dirigido a satisfacer las necesidades de (centro directivo o unidad): del SEPE de Melilla.

3.- Desglose, en su caso, por lotes. La contratación no contempla lotes.

4.- Condiciones de las variantes, en su caso.

No se admiten variantes

5.- Contrato sujeto a regulación armonizada, en su caso: NO

- Valor estimado del contrato:

Presupuesto base de licitación, sin incluir el I.P.S.I.:121.076,92 €

Cualquier forma de opción eventual:0

Eventuales prórrogas del contrato:0

Incremento máximo de las modificaciones:0

Importe del valor estimado:121.076,92 €

6.- Órgano de contratación:

-Órgano de contratación: Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla

- Perfil de contratante. Es accesible desde la siguiente dirección de Internet:
www.spee.gob.es

- Responsable del contrato: Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla.

7.- Forma de tramitación del expediente de contratación: Procedimiento abierto

Tramitación anticipada de expedientes de contratación:

La adjudicación y formalización del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

8.- Presupuesto base de licitación y, en su caso, desglose en precios unitarios.

Límite del gasto máximo del contrato para la Administración:

Total presupuesto base de licitación: 125.920,00 € (I.P.S.I. incluido)

Las referencias al Impuesto sobre el Valor Añadido deberán entenderse realizadas al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas (Disposición Adicional 16ª de la LCSP).

9.- Sistema de determinación del precio.

A tanto alzado.

10.- Financiación por anualidades (Importe del apartado 8 anterior)

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2014	227.00	62.960,00€
2015	227.00	62.960,00€
2016	227.00	5.246,67 €

11.- Plazo de ejecución del contrato. El plazo de ejecución del contrato será de dos años, desde el día 1 de enero de 2014, o desde la fecha en que se formalice el contrato, si esta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2015.

- **Plazos y pagos parciales, en su caso:** En períodos mensuales vencidos

- **Plazo de ejecución vinculado a otro contrato principal.**

No vinculado a ningún otro contrato principal

- **Indicación sobre la posibilidad de prórroga:**

No se contempla prórroga.

12.- A efectos, exclusivamente, de lo previsto en la Cláusula VIII.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se tendrá en cuenta lo siguiente:

- **Medios de comunicación con los licitadores para actos distintos de la presentación o anuncio del envío de proposiciones:**

- **Por correo certificado:** A la Dirección Provincial del sepe en Melilla. C/ Gurugu, nº 2, local 1. C.P.52006. Melilla.
- **Por correo electrónico:** melilla.spefp@sepe.es
- **Por telefax:** 952676002
- **Página Web:** www.spee.gob.es

- **Plazo límite para solicitar información sobre los pliegos y documentación complementaria, si procede (artículo 158 TRLCSP).**

Seis días antes de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

13.- Compensación por renuncia a la celebración del contrato o por desistimiento del procedimiento por la Administración.

En su caso, se aplicará el artículo 155 de la TRLCSP.

14.- Otra documentación a incluir en el Sobre 1:

- **Garantía provisional, en su caso.** No se exige

-**Otra documentación en su caso:** Autorizaciones y solicitud de notificaciones vía telemática, cumplimentando el ANEXO IV del presente pliego.

15.- Garantía definitiva. 5% del importe de adjudicación, IPSI excluido .

- **Posibilidad de constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, en su caso.**

16.- Garantía complementaria, en su caso (adicional a la garantía definitiva).

No se exige

17.- Presentación de proposiciones:

- **Plazo de presentación de proposiciones:** El indicado en la BOE y el perfil del contratante de este organismo.

- **Lugar al que se deben dirigir las proposiciones:** En la Dirección Provincial del SEPE en Melilla. C/ Gurugu nº 2, local 1. C.P. 52006. Melilla.

18.- Requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

a)Para la solvencia económica y financiera:

En aplicación del artículo 75 del TRLCSP, deberán aportar una declaración responsable del licitador, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referidos a los tres últimos ejercicios. Deberán acreditar haber realizado en el conjunto de los tres años una cifra mínima de negocio de al menos 300.000 €

b) Para la solvencia técnica:

En aplicación del artículo 78 del TRLCSP, deberán aportar una relación de los principales servicios efectuados durante los últimos tres años, relacionados con el objeto del contrato, indicando su importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Deberán acreditar mediante certificados o declaración responsable del empresario un mínimo de tres trabajos.

-Compromiso de dedicación o adscripción de medios materiales o personales a la ejecución del contrato: Los correspondientes para una correcta ejecución del contrato.

-Habilitación empresarial o profesional necesaria para realizar la prestación, en su caso: La exigida por la normativa vigente.

19.- Clasificación.

No se exige de acuerdo con el artículo 65 de TRLCSP. No obstante la aportación de la documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional podrá ser sustituida por la clasificación como empresa de servicios en el **Grupo U Subgrupo 1, Categoría A.**

La certificación de la clasificación habrá de ir acompañada siempre de una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado, no han experimentado variación (artículo 146.3 del TRLCSP).

20.- Documentación justificativa a los efectos previstos en la Disposición adicional cuarta del TRLCSP.

Aquellos documentos que acrediten, en su caso, la pertenencia a la plantilla de la empresa de un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2 por 100 de la misma. La presentación de estos documentos no es obligatoria para el licitador, sino únicamente en aquellos supuestos en los cuales, efectivamente, se disponga de trabajadores minusválidos en la plantilla de la empresa.

- Indicación de la preferencia.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la selección del adjudicatario, tendrán preferencia las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%, siempre que dichas proposiciones igualen sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

21.- Criterios para la adjudicación del contrato y ponderación de los mismos.

a-Criterios evaluables mediante fórmulas correspondientes:

1.-Oferta económica: hasta un máximo de 80 puntos, a la proposición económica más baja respecto al presupuesto base de licitación. Al resto de las proposiciones se les asignaran los puntos que le correspondan en función de la baja de su oferta de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntuación= $80 \times \text{oferta más baja} / \text{oferta económica que se valora}$.

2.-Mejoras en el servicio, hasta un máximo de 20 puntos:

-Bolsa de horas gratuitas igual o superior a 200 horas.....10 puntos.

-Tratamiento de gestión integral de residuos.....5 puntos.

-Utilización de productos biodegradables (presentación ficha técnica)....5 puntos.

b- Criterios no evaluables mediante formulas

No se establecen

-Umbrales en relación con las proposiciones no evaluables mediante formulas:

No procede

-Órgano especializado de evaluación, en su caso(art. 150.2 párrafo segundo del TRLCSP y 28,29 y 30 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP):

No procede

22.- El numero de sobres que es necesario presentar como proposición y la denominación de los mismos, de acuerdo con lo que figura en la cláusula VIII.6 de este pliego, es:

- Sobre número 1: se titulará “Documentación General o Administrativa”, que deberá contener los documentos que se indican en la cláusula VIII.6.1.A) b del pliego tipo.

- Sobre número 2: titulado “Oferta” y contendrá la oferta económica según la clausula VIII.6.1.B

23.- Subasta Electrónica.

No procede

-Condiciones y plazos

24.- Parámetros objetivos para la apreciación de que la proposición no pueda cumplirse como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados:

Aplicándose en este apartado lo dispuesto en el artículo 152 TRLCSP, así como el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, parcialmente en vigor.

Cuando, previo los informes oportunos, el órgano de contratación adjudique el contrato a una empresa cuya proposición hubiese sido considerada desproporcionada o anormal, la garantía definitiva a constituir será del 10% del importe de adjudicación del contrato IVA excluido, o del 10% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) cuando la cuantía del contrato se determine en función de precios unitarios.

25.- Importe de gastos de publicidad.

No procede.

26.- Obligaciones específicas. Condiciones específicas de ejecución del contrato, en su caso. (Consideraciones de tipo medioambiental o de tipo social, así como de igualdad)

No se establecen.

27.- Penalidades administrativas especiales, en su caso:

-**Por ejecución defectuosa** de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

-**Por incumplimiento de los plazos** de acuerdo con lo establecido en el artículo 212 del TRLCSP.

28.- Presentación del plan de trabajo

No es necesario.

29.- Plazo especial de recepción, en su caso.

No procede

-**Forma especial de recepción, en su caso.**

No procede

30.- Plazo de garantía, en su caso.

Un mes a partir de la fecha de recepción de conformidad del contrato.

31.- Periodicidad especial en la valoración de los trabajos y certificaciones en contratos de tracto sucesivo, en su caso.

No procede.

32.- Condiciones especiales para abonos a cuenta por operaciones preparatorias, en su caso.

No proceden.

33.- Posible modificación del contrato: No se establecen modificaciones del contrato en la documentación que rige la licitación.

- Se prevé la modificación del contrato en los términos que se establecen en el apartado 1 del artículo 219 del TRLCSP y en las condiciones que se citan:

Se podrá modificar el contrato cuando concorra alguna de las circunstancias del artículo 107 del TRLCSP.

34.- Revisión de precios, en su caso:

No procede.

35.- Subcontratación El adjudicatario no podrá concertar con terceros la realización total o parcial del presente contrato

36.- Causas especiales de resolución de contrato (artículo 223 letras h e i) del TRLCSP.

En cuanto al artículo 223.h) de la TRLCSP, no se establecen en el contrato causas especiales de resolución.

En cuanto al artículo 223.i) de la TRLCSP serán causas de resolución las establecidas en el artículo 308 del TRLCSP.

37.- Otros criterios de aplicación al presente contrato: (No contemplados expresamente en los apartados anteriores de la Hoja-Resumen).

Clausulas Administrativas Particulares, para la contratación, por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, del servicio de limpieza de dependencias de la Dirección Provincial del SEPE en Melilla.

EI DIRECTOR PROVINCIAL

Antonio Vázquez Fernández